

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001 VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO	

FECHA:	MARZO DE 2025
DEPENDENCIA:	SUBDIRECCION DE TRANSPORTE
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	<p>El Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa de derecho público, formadas por los municipios de Floridablanca, Girón, Piedecuesta y Bucaramanga, siendo este último el municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.</p> <p>El Área Metropolitana de Bucaramanga, están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial, regida por la Ley 1625 de 2013, creada el 15 de diciembre de 1981 mediante ordenanza N°. 020 de 1981.</p> <p>Que el artículo 7 de la Ley 1625 de 2013, determina que son funciones del Área Metropolitana entre otras las de: f) Coordinar, racionalizar y gestionar los servicios públicos de carácter metropolitano; si a ello hubiere lugar, podrá participar en su prestación de manera subsidiaria cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado; n) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella; o) Formular y adoptar instrumentos para la planificación y desarrollo del transporte metropolitano, en el marco del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, y p) Planificar la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en lo que sea de su competencia, para la integración física, operacional y tarifaria de los distintos modos de transporte, en coordinación con los diferentes Sistemas de Transporte Masivo, los SIT y los Sistemas Estratégicos de Transporte, donde existan, entre otras.</p> <p>Que mediante Resolución 002033 de 03 de agosto de 2004, el Ministerio de Transporte aprueba como autoridad de transporte para la administración del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros, para Bucaramanga y su área metropolitana al Área Metropolitana de Bucaramanga.</p> <p>Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 011 de 2017 se establece como instrumento de planificación en materia de transporte metropolitano, la integración física, operacional y tarifaria del Transporte Público Colectivo y el Sistema Integrado de Transporte Masivo del Área Metropolitana de Bucaramanga.</p> <p>Que mediante acuerdo metropolitano No. 008 de 2023 se declaró como proyecto de importancia estratégica el Sistema Integrado de Transporte Público Metropolitano -SITME- en el área metropolitana de Bucaramanga</p> <p>Como parte de su ejercicio de autoridad, la Subdirección de Transporte del AMB tiene la responsabilidad de formular políticas públicas, vigilar el cumplimiento normativo, realizar inspecciones, imponer sanciones y garantizar la adecuada prestación del servicio público. No obstante, se han evidenciado oportunidades de mejora en la, planificación y supervisión del transporte público, además de fortalecer el control de riesgos la implementación de proyectos estratégicos, la planeación y supervisión de rutas y transporte individual.</p> <p>La Subdirección de Transporte tiene retos para la vigencia 2025 contemplados en el plan de acción y complementado por el Plan de Mejoramiento para la misma vigencia, con el fin de fortalecer la gestión del transporte en el AMB. Dentro de las estrategias establecidas, se incluyen la promoción del transporte público legal, evaluaciones técnicas, estudios de costos y tarifas, implementación de un nuevo esquema operativo y la optimización del control y</p>



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIHUÉ - PREDECUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001 VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO	

	<p>vigilancia.</p> <p>Sin embargo, el personal de planta es insuficiente para ejecutar las acciones correctivas y operativas necesarias, por lo que, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el de acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2,1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se justifica la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>Ahora bien, mediante Acuerdo Metropolitano No. 009 del 17 de diciembre de 2024, se expidió el presupuesto general de ingresos y gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2025, estableciendo dentro del rubro de gastos de personal los servicios personales indirectos-honorarios, que permiten cubrir los servicios profesionales que desarrollen actividades que no se pueden cumplir con personal de planta por cuanto el actual es insuficiente.</p> <p>Por lo anterior, la Subdirección de Transporte requiere de un profesional en Derecho, con postgrado, con mínimo un (01) año de experiencia profesional.</p> <p>Esta contratación es es clave para fortalecer la regulación del sistema de transporte, mejorar la eficiencia en los procesos administrativos, atreves de la contribución jurídica y con el fin de garantizar el cumplimiento de los planes estratégicos de la Subdirección de Transporte Metropolitano, contribuyendo así a una mejor prestación del servicio y a la protección del interés público.</p> <p>Atendiendo a que el recurso humano del Área Metropolitana de Bucaramanga es insuficiente para el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, existe la necesidad de contratar el profesional, con idoneidad y experiencia que coadyuve y gestione las actividades descritas.</p>
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE PARA PRESTAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FORTALECER EL COMPONENTE DE CONTROL DEL TRANSPORTE URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.
2.1.1. ALCANCES	<p>Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, honorarios y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades:</p> <p>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar el análisis, trámite y resolución de las PQRSD en el marco de las competencias asignadas a la Subdirección de Transporte.2. Apoyar la instrucción y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionatorios adelantados por la Autoridad de Transporte Metropolitano en contra de los sujetos responsables, conforme a lo dispuesto en la Ley 105 de 1993 y demás normatividad aplicable.3. Apoyar a través de la proyección y/o elaboración de notificaciones, comunicaciones, y /o publicación de los respectivos Actos Administrativos proyectados y/o emitidos por la Subdirección de Transporte.4. Emitir conceptos jurídicos que le sean solicitados por la Subdirección de Transporte.5. Asistir a reuniones y comités a los que sea invitado y en caso de requerirse asesorar jurídicamente la socialización de políticas y regulaciones jurídicas en materia de transporte en actividades que se desarrollen en las mismas.6. Apoyar a través de la proyección de respuestas, escritos y demás actuaciones relacionadas con procesos judiciales y extrajudiciales en los que la Subdirección de Transporte sea parte o tenga interés.7. Apoyar la revisión, elaboración y proyección de actos administrativos, órdenes de trabajo y documentos de planificación que permitan el ejercicio

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIANÁNCIA - ORIÓN - PEDECEUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04

	<p>efectivo de las funciones de control y vigilancia a cargo de la Autoridad de Transporte.</p> <p>8. Coadyuvar con la proyección y/o elaboración, actualización y revisión de procesos, procedimientos, manuales, formatos y demás instrumentos documentales requeridos para el adecuado funcionamiento de la Subdirección de Transporte.</p> <p>9. Las demás que le sean asignadas o requeridas por el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>1) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago ensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al AMB, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda)</p> <p>2) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:</p> <p>a) Procurar el cuidado integral de su salud.</p> <p>b) El contratista informará al AMB la ARL a la cual se encuentra afiliado e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013).</p> <p>c) El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).</p> <p>d) Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2).</p> <p>e) Exámenes médicos pre-ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupaciones de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).</p> <p>f) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al AMB acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).</p> <p>g) Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</p> <p>h) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.</p>
--	---



 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIHUI - PREECUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04

	<p>i) Informar oportunamente a supervisor toda novedad derivada del contrato.</p> <p>j) Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>3) Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del AMB o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.</p> <p>4) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión de Calidad el cual se encuentra debidamente publicado en la página WEB de la entidad.</p> <p>5) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, el contratista debe contribuir a la eficacia, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento e un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales</p> <p>6) El contratista debe utilizar el software BPM.gov que posee la entidad para el control ejecución y reporte de las actividades, debiendo hacer uso responsable del usuario y contraseña asignada a la terminación del contrato presentar en 0 las actividades pendientes.</p> <p>7) El contratista se obliga con la AMB a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance, que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida. Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante el desarrollo del contrato, será manejada como confidencial y solo podrá ser utilizada para su debida ejecución.</p> <p>8) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el AMB queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del AMB; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.</p> <p>PARAGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente.</p>
2.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un contrato de prestación de servicios profesionales.

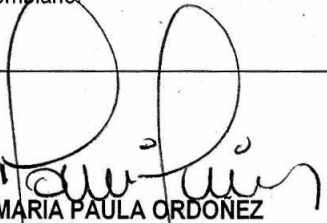
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDIANCA - GIRON - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001 VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO	

2.1.3. PLAZO	El presente contrato de Prestación de servicios tendrá un plazo de TRES (03) MESES , contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin exceder la presente vigencia fiscal.				
2.1.4. VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) MONEDA CORRIENTE.</p> <p>El Área Metropolitana de Bucaramanga, cancelará al Contratista el valor aquí establecido, de la siguiente forma:</p> <p>TRES (03) mensualidades vencidas en cuantía de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) MONEDA.</p> <p>Los mencionados pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades con el avance de las mismas, allegando los pagos de seguridad social y el recibido a satisfacción por el Supervisor designado para el presente contrato.</p>				
2.1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>Dentro del presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 25-00344 del 12 de marzo de 2025, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente.</p> <p>Pertenece al siguiente rubro presupuestal:</p> <table><tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DETALLE</th></tr><tr><td>2.3.2.02.008.1</td><td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td></tr></table>	RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE	2.3.2.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE				
2.3.2.02.008.1	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción				
2.1.6. PREFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.				
2.1.7. PLAN DE ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS	El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra publica para la vigencia 2025.				
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	<p>La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>Tratándose de la contratación para la prestación de servicios de profesionales y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.</p> <p>El presente estudio previo se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual lo define como de Prestación de Servicios.</p> <p>La oficina gestora certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar los servicios de un Profesional del derecho, con postgrado, con mínimo un (01) año de experiencia profesional.</p>				

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORESBLANCA - ORIÓN - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 04

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONOMICO	<p>El análisis que soporta el valor estimado del presente contrato se encuentra soportado en el respectivo estudio del sector, no obstante, el contratista deberá cumplir con los siguientes factores de formación, capacidad y experiencia:</p> <p>CAPACIDAD</p> <p>Persona natural, mayor de 18 años.</p> <p>FORMACIÓN PROFESIONAL</p> <p>Profesional en áreas como profesional del derecho, con postgrado.</p> <p>EXPERIENCIA</p> <p>Mínimo un (01) año de experiencia profesional.</p> <p>Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, el valor a reconocer al contratista por los servicios requeridos son los siguientes:</p> <p>Honorario de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000,00) MONEDA CORRIENTE.</p> <p>Plazo estimado TRES (03) MESES.</p> <p>Por lo que se concluye que el Área Metropolitana de Bucaramanga destinará la suma TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) MONEDA CORRIENTE para el pago de los honorarios al contratista.</p>
5. JUSTIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	<p>Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los criterios para efectuar la contratación de la persona son su idoneidad, formación académica y experiencia en el objeto a contratar.</p> <p>Conforme a lo anteriormente expuesto y siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al estudio del sector, para los procesos de contratación directa; se considera pertinente contratar a una persona natural ya que, con anteriores contrataciones realizadas de este tipo, se ha logrado satisfacer las necesidades de la entidad, así mismo se determinó que el futuro contratista debe ser un profesional del derecho, con postgrado, con con mínimo un (01) año de experiencia profesional.</p> <p>Conforme al Anexo 2 se efectúa el respectivo análisis del sector.</p>
6. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES	<p>Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.</p>
7. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos"; por lo que la entidad ha decidido no exigir al contratista garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.</p>

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - PIEDRASALVA - DIGNO - PIEDRECUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: GJC-FO-001 VERSIÓN: 04
	ESTUDIO PREVIO	

	El Área Metropolitana de Bucaramanga en casos de presentarse incumplimientos por parte del contratista solucionará dichos conflictos utilizando la imposición de multas o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.
8. INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el AMB realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.
 MARIA PAULA ORDONEZ Subdirectora de Transporte	

Proyectó: María Alejandra Grillo D – Abogada CPS- AMB
Revisó: Mayely Galán Bautista- Profesional Especializado- AMB
Aprobó: Gerson Vega Vargas - Secretario General -